MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA Nro. 156-2019

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con catorce minutos del martes veintitrés de abril de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones **"José Figueres Ferrer",** inicia la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta y seis – dos mil diecinueve del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Carlos Alexis Mena Mora, quien preside; Paula Cristina Pérez Malavasi, Juan Carlos Montenegro Solís, en sustitución de su compañero Hernán Francisco Masís Quesada; Ana Lucía Ferrero Mata, en sustitución de su compañera Carmen Eugenia Madrigal Faith; Jimmy Cruz Jiménez, Manuel Enrique Fernández Monge, y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTES: Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Susan Campos Valverde, Damaris Solano Chacón y Jorge Luis Rodríguez Parra.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Melissa Berenzon Quirós, en ejercicio de la propiedad. **Distrito Granadilla:** Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** María Cecilia Camacho Mora, **Suplente. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Funcionarios: Lic. Ricardo José Retana Chinchilla, **Vicealcalde.** Licda. Alba Iris Ortiz Recio, **asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo;** Allan Sevilla Mora, **secretario del Concejo.**

TRANSITORIO 1: MINUTO DE SILENCIO. –

Se guarda un MINUTO DE SILENCIO, por el fallecimiento de las señoras Delia Miranda Fricke, Elsa Fricke Urbina hermana y señora madre de la compañera síndica por el Distrito Sánchez, doña Mariechen Miranda Fricke. Profundamente consternado, este Concejo hace llegar a la estimable familia doliente, un sincero mensaje de solidaridad en estos difíciles momentos.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 073-2019. –

19:13 ACUERDO Nro. 1. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 073-2019. – A las diecinueve horas con diecisiete minutos del veintitrés de abril de dos mil diecinueve. – Con una votación de seis a uno, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 073-2019.

Fe de erratas: Entre la asistencia se contempló el nombre de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, cuando en realidad, la representó en esa oportunidad, el Lic. Ricardo José Retana Chinchilla. Así debe quedar consignado.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

Votos afirmativos: Mena Mora, Pérez Malavasi, Carvajal Álvarez, Fernández Monge, Ferrero Mata y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Montenegro Solís.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 155-2019. –

19:18 ACUERDO Nro. 2. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 155-2019. – A las diecinueve horas con dieciocho minutos del veintitrés de abril de dos mil diecinueve. – Con una votación de seis a uno, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 155-2019.

Votos afirmativos: Mena Mora, Pérez Malavasi, Carvajal Álvarez, Fernández Monge, Ferrero Mata y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Montenegro Solís.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA. –

No se presentaron asuntos urgentes.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. –

19:20 ACUERDO Nro. 3. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. – A las diecinueve horas con veinte minutos del veintitrés de abril de dos mil diecinueve. – A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, para incorporar el siguiente dictamen.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES. –

ARTÍCULO 1º. DICTAMEN CGA 019-04-2019: COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. -

Se conoce dictamen emanado de la comisión de Gobierno y Administración, el cual dice textualmente: "La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal recibió en sesión ordinaria Nro. 140-2019, del 7 de enero de 2019, el Informe Nº. AM-007-2018 que Auditoria Operativa sobre el proceso de gestión de la Unidad de Recursos Humanos; que en lo que interesa dispuso para el Concejo Municipal: "**RECOMENDACIONES**: De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno Nº. 8292 que señala entre los deberes del jerarca y los titulares subordinados, analizar e implementar, de inmediato, las observaciones y recomendaciones formuladas por la auditoría interna, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de

e la fecha de recibo de este informe. Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas. Además, el órgano o funcionario a quien se gira la recomendación es el responsable del cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó. Esta auditoría se reserva la posibilidad de verificar, por ls medios que considera pertinentes, la ejecución de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la solicitud de apertura de procedimientos administrativos que corresponda, en caso de incumplimiento injustificado de éstas. 4.1 Al Concejo Municipal 4.1.1. Analizar el Reglamento al régimen de disponibilidad para funcionarios de esta Municipalidad, con el fin de proceder a su actualización para que considere entre otros aspectos lo mencionado en el punto 2.4, inciso a) de este informe. Así como otros criterios que la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la república han emitido sobre esta materia. Para dar por atendida esta recomendación deberá suministrar a esta auditoría en un plazo de tres meses un documento donde haga constar su publicación. (...)".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Por recomendación de esta comisión, el Concejo acordó mediante artículo 3.4, capítulo único, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 072-2019, del 3 de abril de 2019, que, de previo a resolver en forma definitiva sobre una propuesta de modificaciones al Reglamento al Régimen de Disponibilidad para funcionarios de la Municipalidad de Curridabat, se solicita la presencia de los técnicos en la materia para la próxima sesión de comisión.

SEGUNDO: Que, por la materia del asunto, es necesario ir avanzando en la nueva propuesta para actualizar el reglamento de referencia, tomando en cuenta los hallazgos del estudio en mención, específicamente, en cuanto al reconocimiento del sobresueldo por disponibilidad.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

Solicitar a la Administración, informar a la mayor brevedad posible, sobre los avances en el análisis y cumplimiento de los hallazgos del Informe AM 007-2018 de la Auditoría Interna, y generar una propuesta de modificación al Reglamento al Régimen de Disponibilidad."

19:23 ACUERDO Nro. 4. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – SOLICITUD PARA GENERAR PROPUESTA. – A las diecinueve horas con veintitrés minutos del veintitrés de abril de dos mil diecinueve. – Visto el dictamen emanado de la comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por seis a uno, se acuerda acoger la misma. En consecuencia:

Solicitar a la Administración, informar a la mayor brevedad posible, sobre los avances en el análisis y cumplimiento de los hallazgos del Informe AM 007-2018 de la Auditoría Interna, y generar una propuesta de modificación al Reglamento al Régimen de Disponibilidad.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

19:24 ACUERDO Nro. 5. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con veinticuatro minutos del veintitrés de abril de dos mil diecinueve. – Por seis votos a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Mena Mora, Pérez Malavasi, Carvajal Álvarez, Fernández Monge, Ferrero Mata y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Montenegro Solís.

ARTÍCULO 2º. - INFORMES DE SECRETARÍA. –

La Secretaría Municipal presenta los siguientes informes solicitados por el Concejo y que se consignan en forma textual:

1) **OFICIO SCMC 201-04-2019. –** "En atención a la instrucción girada mediante acuerdo consignado en el artículo 1º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 155-2019, del 16 de abril de 2019, me permito informar cronológicamente lo actuado en torno al expediente 2767, relacionado con la conformación de la junta de educación de escuela Centro América, para el período 2018-2021:

1. **04 de septiembre de 2018:**

   En sesión ordinaria Nro. 123-2018, se recibe el trámite 10326 de la Supervisión Escolar, circuito 04, con solicitud expresa de la dirección de escuela Centro América, para el nombramiento en pleno, de la junta de educación, para un nuevo período, aportando para eso, cinco candidaturas por cada uno de los puestos que integran dicha junta.

   Según su orden, las nóminas son encabezadas por las siguientes personas:

   Primera: Carlos Manuel Monge Chinchilla, cédula de identidad Nro. 104200905.
   Segunda: Rafael Ángel Cordero Arley, cédula de identidad Nro. 103560404.
   Tercera: Jacqueline Espinoza Moreno, cédula de identidad Nro. 602760874.
   Cuarta: José Ricardo Rivera Cordero, cédula de identidad Nro. 108240645.
   Quinta: Orana Victoria Telles Aguirre, cédula de identidad Nro. 104170957.

   Como es lo usual, la Presidencia traslada la gestión a estudio y recomendación de la comisión de Gobierno y Administración.

2. **23 de octubre de 2018:**

   2.1. En sesión ordinaria Nro. 130-2018, se acuerda alterar el Orden del Día, para incorporar el dictamen CGA 034-10-2018 de la comisión de Gobierno y Administración, acogiéndose consecuentemente el mismo y quedando designados Sirlene de los Ángeles Solano Prendas, cédula 5-0328-0744; Rafael Ángel Cordero Arley, cédula 1-0356-0404; Jacqueline Espinoza Moreno, cédula 6-0276-0874; José Ricardo Rivera Cordero, cédula 1-0824-0645; y Orana Victoria Telles Aguirre, cédula 1-0417-0957,

Nº 0236
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

como miembros de la junta de educación de la escuela Centro América, para el período comprendido entre la juramentación de ley y el 23 de octubre de 2021.

2.2. Esa misma noche, en el capítulo de correspondencia, conoce el Concejo Municipal, el trámite 12502 suscrito por todo el personal docente de la escuela Centro América, solicitando el nombramiento del señor Carlos Manuel Monge Chinchilla, en la junta de educación. Se traslada a la comisión, pero solamente se toma nota.

3. **25 de octubre de 2018:**

Mediante oficio SCMC 498-10-2018, se comunica vía correo electrónico a la dirección de la escuela Centro América, el acuerdo de nombramiento de la junta de educación.

4. **30 de octubre de 2018:**

En sesión ordinaria Nro. 131-2018, según consta en el artículo único, capítulo 4º, se recibe recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por don Carlos Manuel Monge Chinchilla contra el acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 130-2018, del 23 de octubre de 2018, en que se hace la designación.

El mismo es trasladado a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación.

5. **13 de noviembre de 2018:**

Por acuerdo que consta en el artículo 1º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 133-2018, se acoge por unanimidad el dictamen CGA 050-11-2018 de la comisión de Asuntos Jurídicos, rechazándose el recurso de revocatoria formulado y admitiéndose el de apelación para ante el superior jerárquico impropio, para cuyo efecto se le insta hacer valer sus derechos y señalar sitio para su notificación en un lapso de cinco días.

6. **15 de noviembre de 2018:**

Mediante oficio SCMC 534-11-2018, se notifica vía correo electrónico, el acuerdo Nro. 2 de la sesión ordinaria Nro. 133-2018, en que se rechaza el acuerdo de revocatoria y se admite el de apelación.

7. **12 de marzo de 2019:**

En sesión ordinaria Nro. 150-2019, se recibe trámite 5103 del señor David Alberto Zamora Aymerich, con relación a las actuaciones referentes al caso del señor Carlos Manuel Monge Chinchilla, alegando, entre otras cosas, que el expediente no se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo. El documento es trasladado a la comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

8. **18 de marzo de 2019:**

   Con oficio SCMC 088-03-2019, se remite al Tribunal Contencioso Administrativo, el expediente 2767, con un total de 82 folios, luego de confirmarse que, efectivamente, no se había hecho traslado a pesar de que se notificó debidamente el acuerdo en forma oportuna. Se recuerda al Concejo que el titular de esta Secretaría estuvo de vacaciones entre diciembre de 2018 y febrero de 2019.

9. **19 de marzo de 2019:**

   En sesión ordinaria Nro. 151-2019, según artículo 5º, capítulo 3º, se acuerda acoger dictamen CAJ 019-03-2019 de la comisión de Asuntos Jurídicos, en que se indica que el gestionante no demuestra cuál es su interés y legitimación en el presente asunto, por lo que recomienda "atender la gestión presentada por el señor David Zamora Aymerich, cédula de identidad ignorada por los suscritos, en la forma indicada."

10. **21 de marzo de 2019:**

    Mediante oficio SCMC 098-03-2019 se notifica el acuerdo antes mencionado, vía correo electrónico.

11. **26 de marzo de 2019:**

    En sesión ordinaria Nro. 152-2019, se recibe recurso de revocatoria con apelación en subsidio del señor Carlos Manuel Monge Chinchilla, contra el acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 151-2019.

12. **16 de abril de 2019:**

    Según consta en el artículo 1º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 155-2019, se solicita el presente informe."

2) **OFICIO SCMC 202-04-2019. –** "En atención a la instrucción girada mediante acuerdo consignado en el artículo 2º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 155-2019, del 16 de abril de 2019, me permito informar cronológicamente lo actuado en torno al expediente 2793, relacionado con el Trámite 5098 del señor Víctor Hugo Ramírez Moya.

Al respecto, me permito reiterar que este asunto tiene que ver con el expediente administrativo Nro. 2793 (Expediente legislativo 20.580) corresponde a la consulta preceptiva sobre el entonces proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Descripción del caso:

1. En sesión ordinaria Nro. 130-2018, del martes 23 de octubre de 2018, se acordó la aprobación del dictamen CAJ 043-2018 de la comisión de Asuntos Jurídicos, que

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

recomendaba avalar la consulta preceptiva, para lo cual se escuchó una amplia explicación de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones, posterior a concederse la palabra al señor Ramírez Moya sobre sus impresiones.

2. En la sesión ordinaria Nro. 132-2018, del 6 de noviembre de 2018, el señor Ramírez Moya interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, (Trámite 13732) contra el acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 130-2018, en que se aprueba la consulta preceptiva de citas.

3. Mediante oficio SCMC 536-11-2018, del 15 de noviembre de 2018, se notifica al correo electrónico dvhrm3@yahoo.com, el acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 133-2018, del 13 de noviembre de 2018, que rechaza el recurso de revocatoria planteado y admite para ante el Tribunal Contencioso Administrativo el recurso de apelación, para lo cual se le emplaza hacer valer sus derechos ante esa instancia, en el plazo de cinco días.

4. En sesión ordinaria Nro. 134-2018, del 19 de noviembre de 2018, se conoce recurso de revocatoria con apelación en subsidio (Trámite 13732) contra el acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 133-2018, del 13 de noviembre de 2018, que rechaza el recurso de revocatoria planteado y admite para ante el Tribunal Contencioso Administrativo el recurso de apelación.

5. Mediante oficio SCMC 558-11-2018, del 28 de noviembre de 2018, se notifica al correo electrónico dvhrm3@yahoo.com, el acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 135-2018 del 27 de noviembre de 2018, que rechaza el recurso de revocatoria con apelación incoado con el trámite 13732, indicándosele que si la pretensión del señor Ramírez Moya es retirar el recurso, así debe hacerlo saber en forma expresa. El interesado no contestó lo anterior.

6. En sesión ordinaria Nro. 158-2019, del 12 de marzo de 2019, el señor Ramírez Moya presenta el trámite 5098 con el que solicita información sobre la tramitología de este caso.

7. En sesión ordinaria Nro. 151-2019, del 19 de marzo de 2019, según consta en el artículo 2º, capítulo 3º, se acuerda atender en los términos ahí indicados, la gestión planteada por el señor Ramírez Moya. Acuerdo que es comunicado en oficio SCMC 096-03-2019 del 21 de marzo de 2019, vía correo electrónico.

8. En sesión ordinaria Nro. 152-2019, del 26 de marzo de 2019, se recibe nuevo recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo anterior. Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos.

9. En sesión ordinaria Nro. 154-2019, del 16 de abril de 2019, se acoge dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos, en el que se enmienda error material detectado en el acuerdo original de la sesión 135-2018, del 27 de noviembre de 2018, en el sentido que no se admite el recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo por improcedente y, entre otras cosas, solicita a esta Secretaría, copia de la remisión al referido tribunal, del recurso de apelación, mismo que se está realizando, a pesar de lo expuesto, mediante oficio SCMC

192-04-2019, del 12 de abril de 2019, con fecha de recibido del 22 de abril de 2019, vía mensajería. (adjunto)"

Regidor Juan Carlos Montenegro Solís: Le llama la atención que, en el primer caso, se resuelva el 28 de noviembre y hasta el 28 de marzo del 2019 se envía el expediente al TCA, mientras que el otro, se rechaza el 13 de noviembre y cinco meses después, el 5 de marzo, se traslada el expediente. Sigue teniendo sudas sobre los plazos correctos de acuerdo con la ley. Dice entender que lo anterior consiste en una respuesta del Concejo, confirmando que, efectivamente, se tramitaron bien los casos como tenía que ser, o sea, dentro de los plazos.

Al respecto, se le aclara por parte de la Presidencia, que no obedece a ningún acuerdo, sino un par de informes que le habían sido solicitados a la Secretaría.

La Licda. Alba Iris Ortiz Recio, le recuerda al regidor, que los acuerdos del Concejo (administrativos) se forman previa deliberación de un dictamen de comisión y, por ende, ningún acuerdo del Concejo. Las notas del secretario del Concejo, se originan en tres dictámenes que el Concejo aprobó la semana pasada para que expresamente indicara fecha y oficios con los que se habían remitido. Añade considerar que ambas deben quedar constando en el acta y lo procedente, es que el tema sea remitido a la comisión que determine la Presidencia para la deliberación del caso. Pero, no hay ningún acuerdo ni constituye eso ningún adelanto de criterio de parte del órgano colegiado. Más bien, recuerda a los señores ediles, que no pueden adelantar criterio sobre temas que luego deban deliberar.

La Presidencia traslada a la comisión de Gobierno y Administración, los informes mencionados.

TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. –

19:32 ACUERDO Nro. 6. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. – A las diecinueve horas con treinta y dos minutos del veintitrés de abril de dos mil diecinueve. – A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, para incorporar el siguiente dictamen.

ARTÍCULO 3º. DICTAMEN CAC 007-04-2019: COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES. -

Se conoce dictamen emanado de la comisión de Asuntos Culturales, el cual dice textualmente: "La Comisión de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Curridabat en uso de las facultades y atribuciones que le otorgan los artículos 11 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y 58 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Conoce esta comisión la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, oficio 172-19-03-2019, para que se autorice a los padres de familias de las diferentes disciplinas

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

deportivas, a realizar ventas de alimentos e insumos con el fin de recaudar fondos para ayudar a los atletas de bajos recursos a sufragar gastos propios de cada una de dichas disciplinas deportivas.

SEGUNDO: A la luz de la normativa, no ve esta comisión impedimento alguno para autorizar lo que se solicita.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

Autorizar a los padres de familias de las diferentes disciplinas deportivas, a realizar ventas de alimentos e insumos con el fin de recaudar fondos para ayudar a los atletas de bajos recursos a sufragar gastos propios de cada una de dichas disciplinas deportivas."

19:34 ACUERDO Nro. 7. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – AUTORIZACIÓN PARA RECAUDAR FONDOS. A las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del veintitrés de abril de dos mil diecinueve. – Visto el dictamen emitido por la comisión de Asuntos Culturales, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por seis a uno se acuerda acogerla. En consecuencia:

Autorizar a los padres de familias de las diferentes disciplinas deportivas, a realizar ventas de alimentos e insumos con el fin de recaudar fondos para ayudar a los atletas de bajos recursos a sufragar gastos propios de cada una de dichas disciplinas deportivas.

19:35 ACUERDO Nro. 8. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del veintitrés de abril de dos mil diecinueve. – Por seis votos a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Mena Mora, Pérez Malavasi, Carvajal Álvarez, Fernández Monge, Ferrero Mata y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Montenegro Solís.

Razonamiento de voto negativo, Montenegro Solís: Le parece una buena iniciativa, pero adolece de un procedimiento para que todos los interesados sepan y participen de forma pareja.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS. –

No se presentó correspondencia.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS. –

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS. –

1. **Comisiones, martes 30 de abril de 2019:** a) Cultura y Deportes a las 17:30 horas. Gobierno y Administración a las 18:00 horas.
2. **Lamentable situación en Miravalles:** El síndico por Tirrases, Julio Omar Quirós Porras, comenta sus impresiones personales sobre el siniestro ocurrido recientemente en el asentamiento Miravalles y su esperanza de una pronta solución.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Sobre este tema, la regidora Paula Cristina Pérez Malavasi explica que muchas personas se han sumado a socorrer con víveres a las familias que quedaron desprotegidas, en una zona que ha sido declarada inhabitable. Considera necesario analizar qué se puede hacer porque son muchos los que viven en el área, se le ocurre que quizá mediante el bono colectivo se pueda desarrollar un proyecto. Pero le parece irresponsable crear falsas expectativas.

El regidor Juan Carlos Montenegro Solís manifiesta tener duda al respecto, porque cuando se dio una situación similar en el llamado "hueco" de Granadilla, se hizo una sesión extraordinaria con presencia de la Ministra de Vivienda y la posibilidad de un convenio, ocasión en la que se consultó acerca de las reglas para que se pudiera hacer una intervención en sitios susceptibles de emergencia, ésta adujo que era importante realizar una encuesta, para determinar cuántas personas viven en esos precarios desde antes y cuántas aparecieron posteriormente para aprovechar los eventuales beneficios.

Por su parte, el síndico Alberto Gerardo Fernández Aguilar revela que en el sector de Granadilla donde se produjo la emergencia, ya están apareciendo nuevamente las construcciones irregulares. En su opinión, lo mejor es atacar de una vez el problema para evitar que se consolide.

3. **Encuesta:** La regidora Ana Patricia Calvo Aguilar refiere la realización de un estudio en el distrito Granadilla, presumiblemente por un contrato con la Municipalidad, sobre aceras, cunetas, etc. Esto es importante, en una zona de inundaciones. También destaca el inicio de obras privadas de gran trascendencia para la comunidad, como el Auto Mercado, que van a representar mano de obra. Por último, invita a la celebración de las fiestas patronales de Granadilla.

4. **Autorización para ventas de comidas:** Expresa el síndico Fernández Aguilar, tener inquietud sobre el acuerdo adoptado en esta sesión, para autorizar la venta de comidas e insumos a los padres de atletas en las distintas disciplinas deportivas en el estadio municipal, pues se pregunta si incluye a cualquier otro que participe a nivel competitivo o solamente a los del comité.

   La Presidencia aclara que el acuerdo se origina en una solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

   El regidor Jimmy Cruz Jiménez señala que herramientas como ésta, generadas por el Concejo, procuran ser equitativas, equilibradas y parejas para todos, sin ningún tipo de favoritismo, desde luego, con base en políticas publicas que inciden como un apoyo a la institucionalidad que rige una estructura como la del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Se ha hecho lo posible por optimizar los recursos hasta donde se pueda. En este caso, se trata de una ayuda para las distintas disciplinas que se organicen en ese sentido, pero es totalmente aparte de la asignación presupuestaria que institucionalmente se hace por ley.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

La regidora suplente Calvo Aguilar dice que le gustaría entender que ese balance es equitativo por distrito, sea con base en la población o si, más bien, lo es donde hay infraestructura. Tiene duda de cómo se administran equitativamente los recursos, aunque admite que se ha tratado de ordenar la casa, pero si fuera posible, le gustaría entender cómo es ese balance.

Cruz Jiménez explica que, precisamente, no es posible trasladar a Granadilla el estadio municipal, ni el gimnasio del Liceo de Curridabat a Tirrases. Es lo que se tiene y no es una distribución con base en esos criterios, sino a una capacidad instalada. En términos deportivos hay una carencia y donde se tiene más capacidad es en el estadio, que no es quizá el más adecuado, pero se hace lo que se puede. Es un tema de capacidad, no de repartición.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES. –

No se presentaron mociones.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DE LA ALCALDESA. –

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIO. –

El Lic. Ricardo José Retana Chinchilla, respondiendo los comentarios del regidor Juan Carlos Montenegro Solís, ofrece coadyuvar para hacer posible la actualización de la información disponible en el tema del asentamiento Miravalles.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas con cinco minutos.

CARLOS ALEXIS MENA MORA
PRESIDENTE EN EJERCICIO

ALLAN DE JESÚS SEVILLA MORA
SECRETARIO